

AUTO INTERLOCUTORIO No. **299**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que en el auto anterior proferido dentro de este proceso Verbal Unión Marital de Hecho, promovido por la señora MARIA ALEJANDRA RAMOS ALARCON, en contra de la menor JULIANA ISABEL VACA VILLAR, representada por su progenitora GLENYS JULIETH VILLAR, y de los herederos indeterminados del causante JULIAN VACA VIAFARA; por error involuntario se fijó fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento el día 17 de mayo, siendo esta fecha día festivo; por lo tanto se corregirá y se fijará para el día 17 de junio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

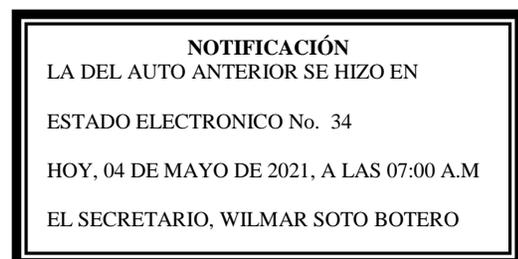
1º) CORREGIR el numeral 2º de la parte resolutive del auto No 280 de fecha veintiséis de abril de 2021, proferida dentro del proceso, la cual queda de la siguiente manera “2º) FIJAR a partir de las **9:00 A.M. DEL DÍA JUEVES DIECISIETE (17) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, con el fin de continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso”

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a9d0740d13fc243ebb8c4ceb36dbd800574d635860a77143c67d06c0af31de2**
Documento generado en 03/05/2021 03:41:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>